

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

(«Gaceta» del 11 de Noviembre de 1931).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: Son numerosas las reclamaciones que desde algún tiempo vienen recibiendo en este Ministerio, formuladas por los Médicos pertenecientes al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, por la forma en que por algunos Ayuntamientos son resueltos los concursos de provisión de sus plazas de Médicos titulares, e igualmente por la frecuencia con que estas Corporaciones proceden a la separación del cargo de los citados funcionarios, sin formación del oportuno expediente, vulnerando en uno y otro caso los preceptos del Decreto de este Ministerio de 2 de Agosto de 1930 y Orden de 11 de Noviembre del mismo año, que regulan cuanto a estos extremos se refiere. Tales infracciones, tan frecuentemente repetidas, son de un efecto poco edificante, creando una situación de desaliento y disgusto entre los Facultativos que integran el Cuerpo de referencia, que determina su retraimiento de estas plazas, y un estado de protesta, contiuuo, que por parte de estas Corporaciones es necesario evitar, poniendo el mayor celo y escurpulosidad en el cumplimiento de aquellos preceptos.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con la Dirección general de Sanidad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que siempre que por los Ayuntamientos se trate de resolver concursos para provisión de plazas de Médico titular, se atengan estrictamente a los preceptos del Decreto de 2 de Agosto de 1930 y Orden de 11 de Noviembre del mismo año, justipreciando exactamente la antigüedad o los méritos de los aspirantes, según proceda, y adjudicando, en consecuencia, la plaza al concursante que haya acreditado mejor derecho con la correspondiente ficha de méritos, presentada al efecto dentro del plazo reglamentario, sin tener en cuenta ningún otro documento ni circunstancia al resolver; y

2.º Que las citadas Corporaciones se abstengan de proceder a la separación de sus cargos de los expresados Facultativos, limitándose, en los casos en que hubiere lugar, a la instrucción del oportuno expediente, según lo establecido por las citadas disposiciones, pudiendo únicamente acordar la suspensión del funcionario en las circunstancias que los referidos preceptos determinan.

Madrid, 31 de Octubre de 1931.—Casares Quiroga.—Señor Director general de Sanidad.

Inspección provincial de Sanidad.

En la *Gaceta* del día 7 de los corrientes aparece inserto el anuncio de la vacante de Farmacéutico titular de Tapioles; municipios que integra el partido, Tapioles; residencia del Farmacéutico, Tapioles; provincia de Zamora; partido judicial de Villalpando; causa de la vacante, defunción; censo de población, 595; dotación anual por residencia y prestación de servicios, 250 pesetas; número de familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal, 30.

Los interesados presentarán sus solicitudes convenientemente reintegradas en el Ayuntamiento en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando certificación de buena conducta, de Penales, el título o documentos supletorios y cuantos documentos estimen constitutivos de méritos.

Zamora 8 de Noviembre de 1931. R—3362

En la *Gaceta* del día 6 de los corrientes se anuncia para su provisión en propiedad, durante un plazo de un mes, la plaza de Médico titular de Vega de Villalobos; municipios que integran el partido, Vega de Villalobos; capitalidad del partido, Vega de Villalobos; provincia de Zamora; partido judicial de Villalpando; número de plazas, una; causa de la vacante, sentencia del Tribunal Contencioso provincial; clase de la plaza, Inspector municipal de Sanidad; categoría de la plaza, 5.ª; dotación anual, 1.375 pesetas; número de familias incluidas en Beneficencia municipal, 8; forma de provisión, concurso de antigüedad; censo de población, 500.

Las instancias en papel de 8.ª clase, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, acompañando a la misma la ficha de méritos.

Zamora 7 de Noviembre de 1931. R—3361

Diputación provincial de Zamora.

CÉDULAS PERSONALES

En vista de hallarse remitiendo a todos los Ayuntamientos de la provincia, las cédulas correspondientes al año actual, la Comisión provincial en sesión del día 9 de los corrientes, acordó hacer saber a dichas Corporaciones por circular en el BOLETIN OFICIAL, sin perjuicio de hacerlo independientemente a cada una de las mismas, que el plazo de recaudación voluntaria de expresadas cédulas, será el de dos meses, a contar desde la fecha en que se reciban referidos documentos, de conformidad con las prescripciones del artículo 32 de la Instrucción de dicho impuesto de 4 de Noviembre de 1925.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos legales.

Zamora 11 de Noviembre de 1931.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, A. Casaseca.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

ANUNCIO

En el local de esta Delegación, el día 14 del actual, a las doce horas, se verificará la venta en pública subasta de los siguientes lotes de ganado aprehendidos por fuerzas de Carabineros de esta provincia

Primer lote: Dos novillos erales; tipo de tasación seiscientos setenta y cinco pesetas.

Segundo lote: Dos vacas cerradas; tipo de tasación seiscientos cincuenta pesetas.

Tercer lote: Tres carneros y una oveja; tipo de tasación ciento veinte pesetas.

Advertencias.—No se admitirán posturas que no cubran la tasación.

El adquirente queda obligado al pago del impuesto de derechos reales.

El ganado puede verse en los corrales de la Plaza de Toros de esta ciudad, en donde se encuentra depositado.

Zamora 10 de Noviembre de 1931.—El Oficial-Vista, Luis Cortés.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Fernández. R—3365

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 5 del actual, aparece una orden del Ministerio de Hacienda, que copiada a la letra dice así:

«Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado dudas acerca del momento en que deben reintegrarse las certificaciones que expidan las autoridades y oficinas públicas y siendo costumbre en algunas de éstas entregar el documento al interesado, sin cumplir el requisito tributario y únicamente con la advertencia de la obligación de hacer el expresado reintegro, lo cual puede redundar en perjuicio del Tesoro, pues sino es de presumir que la autoridad u oficina ante la cual se presente el documento reciba éste sin el timbre correspondiente, puede mismo surtir algún efecto en lugar o sitio donde con más escurpulo o menos responsabilidad se admita en aquellas defectuosas condiciones.

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, que en lo sucesivo ninguna autoridad u oficina que expida una certificación entregue ésta, bajo ningún pretexto, sin fijar previamente en el documento el timbre que corresponda, el cual deberá ser entregado por el interesado al presentar la instancia en que solicite la expedición del certificado, y que el incumplimiento de la presente orden se estime comprendido en el artículo 223 de la Ley del Timbre, con arreglo a cuyas disposiciones será sancionado.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 7 de Noviembre de 1931.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández. R—3366

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
DE LA
provincia de Zamora.

Cesiones y retractos.

Habiendo sido solicitada del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia la cesión de las fincas siguientes:

«Una tierra en término de San Miguel de la Ribera, al Choreo, con una extensión superficial de 67 áreas 9 centiáreas: linda al Naciente con otra de Rosa Martín, Mediodía otra de Federico Rodríguez, Poniente otra de Ponciano Martín y Norte camino de Guarrate; y

Una bodega en dicho término y su calle del Resbalón, de 15 metros cuadrados: linda por la derecha entrando con otra de Esteban Santos, izquierda y espalda con camino del Convento. Adjudicadas las dos por débitos de contribución pertenecientes a Salustiano y Teodoro Pérez Gutiérrez.

Esta Oficina en cumplimiento de la Real orden de 18 de Junio de 1921, notifica a D. Saustiano y Teodoro Pérez Gutiérrez o en su defecto sus causahabientes, tal pretensión por si conviniere a sus intereses hacer uso del derecho de preferencia que la citada disposición les reconoce, para lo cual han de producir la correspondiente instancia para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el plazo máximo de quince días, acomodándose a cuanto dispone el Real decreto de 9 de Diciembre de 1927, teniendo en cuenta que transcurrido este plazo se continuará la tramitación de este expediente en la forma que proceda.

Zamora 7 de Noviembre de 1931.—El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz.
R-3370

CIRCULAR

Confeccionado el padrón de edificios y solares de esta capital para el próximo año de 1932, se da conocimiento a los contribuyentes incluidos en el mismo, que durante el plazo de ocho días, a partir desde el de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se encuentra expuesto en esta Administración, con el fin de oír, tramitar y resolver, las reclamaciones que pudieran derivarse. Bien entendido que transcurrido el plazo mencionado no se atenderán las que se presenten.

Zamora 9 de Noviembre de 1931.—El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz.
R-3369

Formación de matrículas de industrial.

CIRCULAR INTERESANTE

Terminado el plazo concedido por esta Administración para la presentación de las matrículas de industrial que han de regir en el año de 1932, y siendo muchos los Ayuntamientos que no han cumplido el servicio, esta Administración, en su deseo de dar toda clase de facilidades, y para que los Señores Alcaldes y Secretarios puedan cumplir sin agobio los trabajos, concede de prórroga, para la presentación de expresado documento, hasta el día 25 del actual, significando muy especialmente a los señores Secretarios, que esta prórroga es única y definitiva, y que a todos aquellos que en dicho día 25 no tengan cumplido el servicio, le será impuesta, sin nuevo aviso, la multa de cincuenta pesetas, con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de proceder inmediatamente al nombramiento de Comisionado especial, que a cuenta de los mismos pase a recoger o confeccionar tan repetido documento.

Espera confiada esta oficina que los señores Secretarios sabrán apreciar el esfuerzo que la misma hace concediéndoles dicha prórroga, y corresponderán a ello enviando el documento y no dando lugar a que se vea obligada a imponer las sanciones que se anuncian, lo cual siempre resulta enojoso para el que las impone y deja al descubierto el celo y actividad del funcionario objeto de la imposición.

Zamora 10 de Noviembre de 1931.—El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz.
R-3366

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora

Con fecha 31 de Octubre último, se dictó por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el siguiente acuerdo:

«No habiendo ingresado los Señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se mencionan a continuación, las cantidades por los años y conceptos que también se expresan y habiendo sido inútiles cuantas conminaciones les han sido dirigidas para que efectuasen el ingreso de referidos descubiertos o remitiesen la reglamentaria certificación demostrativa de los ingresos efectuados en Arcas municipales, se les impone la multa de 17'50 pesetas a cada uno de los expresados Alcaldes.—Asimismo quedan conminados con otra multa igual de 17'50 pesetas los Alcaldes de referidos Ayuntamientos para el caso de que, si no ingresan sus descubiertos dejen de remitir a la Tesorería mensualmente la certificación exigida en el apartado 8.º, artículo 138 del vigente Estatuto de recaudación.»

Ayuntamientos deudores

	Pesetas
Muelas del Pan, años 1927, 28, 29, 30 y 31, rentas	3 875
Andavías, id. 1930 y 31, id.	568'40
Ayoó de Vidriales, id. id., id.	509'60
Bóveda de Toro, id. 1930, pesas y medidas	490'
Breío, id. 1930 y 31, rentas	285'60
Castrillo Guareña, id. id., id.	210
Codesal, id. id., id.	184'80
Cubo de Benavente, id. 1930, id.	383'93
Palacios de Sanabria, id. id., id.	372'40
Pedralba, id. 1929 y 30, id.	323'98
Perilla de Castro, id. 1930 y 31, id.	235'52
Pias, id. 1929 y 30, id.	168
Rábano, id. 1929 y 31, id.	337'50
Robleda, id. 1930 y 31, id.	685'33
San Pedro de Ceque, id. 1930 y 30-31, id.	1.372
Villanueva Campo, id. 1930 y 31, id. y pesas y medidas	164'42
Viñas, id. id., rentas	70
Rabanales, id. 1930, id.	209'32
Hermisende, id. id., id.	317'80
Zamora 5 de Noviembre de 1931.—El Tesorero de Hacienda, Luis A. Zárate. R-3371	

ZAMORA

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la celebración de concurso público para contratar el suministro del tendido de tubería para el servicio de Aguas de esta población, se hace público para que durante el plazo de cinco días hábiles y en las horas de once a trece, puedan presentarse en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que se quisieren, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Zamora 9 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Ramón Prada.
R-3381

Subasta para contratar las obras de construcción de aceras y pavimentación en Plaza de Zorrilla.

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado la celebración de subasta pública para contratar las obras de construcción de aceras y pavimentación en Plaza de Zorrilla; dicha subasta se celebrará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, dictado para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a la hora de las doce, el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de proposiciones y será presidido por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del Concejal nombrado por el Ayuntamiento y del Secretario de la Corporación que dará fé del acto.

El precio tipo para esta subasta será el de diez mil doscientas cuarenta y seis pesetas con cincuenta céntimos.

Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja General de Depósitos o Sucursal de esta provincia o en la Depositaria municipal la cantidad de quinientas doce pesetas treinta y dos céntimos, correspondientes al cinco por ciento como fianza provisional, pudiendo verificarlo en metálico o cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del ya citado Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, cuya carta de pago acompañará por separado a la proposición, siendo esta extendida en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, reintegrada con un timbre municipal de una peseta veinte céntimos, acompañando la cédula personal del proponente y el recibo acreditativo de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial como contratista.

Las proposiciones para optar a la subasta serán dirigidas al Sr. Alcalde y se presentarán en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta el anterior en que aquella haya de tener lugar y durante las horas de doce a trece y en la forma que expresa el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 ya citado.

El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir en el día y hora que se le señale a formalizar el correspondiente contrato, entregando el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva en igual forma que la provisional y por la cantidad de mil veinticuatro pesetas con sesenta y cinco céntimos, correspondiente al diez por ciento del presupuesto de contrata de la obra, pudiendo verificarlo en cualquiera de las formas previstas en los artículos 10, 11 y 12 del repetido Reglamento de contratación.

El contratista se sujetará a las prescripciones de la Ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional y a las disposiciones complementarias de dicha Ley; así como a las Leyes dictadas sobre contrato de trabajo y de carácter social.

Los pliegos de condiciones y demás circunstancias relacionadas con la subasta, se hallarán de manifiesto en la oficina de Obras municipales todos los días hábiles y durante las horas de doce a trece.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zamora 10 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Cruz López.
R-3414

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno

Don Miguel Sanjuan Le-Roux, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber. Que la Sala de Gobierno ha acordado declarar vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal.

Juez de Zamora.

Los que aspiren a ellos presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que estimen oportunos, en el Juzgado de primera instancia correspondiente o ante el Decanato de los mismos si hubiere más de uno, en el término de cinco días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 8 de Mayo último; previniéndose a los interesados lo determinado en el artículo 1.º del Decreto de 21 del propio mes.

Valladolid 7 de Noviembre de 1931.—Miguel Sanjuan.
R-3357

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal. Juez de Alcañices, D. Manuel Lorenzo Calvo. Juez suplente de Zamora, D. Agustín Pérez Piorno.

Lo que se publica a los efectos de lo preceptuado en el párrafo 2.º del apartado C) del artículo 2.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 8 de Mayo último.

Valladolid 7 de Noviembre de 1931.—P. A. de la S. de G., el Secretario de Gobierno, L. Anguita Sánchez.
R-3358

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
provincia de Zamora.

Unica zona de Fuentesauco

Anuncio de subasta para arrendar fincas
del Estado

Haciendo uso de la facultad que me concede el artículo 2.º del Real Decreto de 1.º de Julio de 1930, convoco por el presente anuncio la subasta para arrendar las fincas propiedad del Estado, que a continuación se expresan, inventariadas con los números que asimismo se indican, situadas en término municipal de Fuentespreadas.

Finca número 10.278 del inventario.—Tierra al Cándano, de 50 áreas y 31 centiáreas; linda Norte otra Rufino García, Mediodía camino Maderal, Poniente con el mismo camino y Naciente tierra herederos Francisco Queipo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cinco pesetas treinta y tres céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.279 del inventario.—Tierra a la Bandera, de 50 áreas y 31 centiáreas; linda Norte otra Francisco Alonso, Mediodía y Poniente otra Aurelio Núñez y Naciente herederos Germán Avedillo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de siete pesetas treinta y tres céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.280 del inventario.—Tierra al Camino de la Aldea, de 1 hectárea 17 áreas y 39 centiáreas; linda Norte otra Isidoro Hernández, Mediodía otra Angel Tejedor, Poniente otra Victorio Villar y Naciente herederos de Felipe Romero.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez y seis pesetas sesenta y seis céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.281 del inventario.—Tierra a la Fuente del Horno, de 16 áreas y 92 centiáreas; linda Norte otra Ventura Colsa, Mediodía, Poniente y Naciente otra Ildefonso Merchán.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez y seis pesetas sesenta y seis céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.282 del inventario.—Tierra al Guisado, de 67 áreas y 8 centiáreas; linda Norte tierra del Clero, Mediodía camino del pago y Naciente otra de Antonia Prieto.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cinco pesetas treinta y tres céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.283 del inventario.—Tierra a la Raya del Aldea, de 1 hectárea 34 áreas y 16 centiáreas; linda Norte camino del Aldea, Mediodía, Poniente y Naciente otra Joaquin María Sarmiento.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de veinte pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.284 del inventario.—Tierra a la Laguna, de 33 áreas y 54 centiáreas; linda Norte Victorio Villar y herederos de Juana Casaseca, Mediodía palomar Miguel Amigo, Poniente tierra Ventura Colsa y Naciente servidumbre de otras fincas.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.286 del inventario.—Tierra a la Naya, de 33 áreas y 54 centiáreas; linda Norte y Mediodía otra Jerónimo Amigo, Poniente fábrica de la Iglesia y Naciente Juan Delgado.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.287 del inventario.—Tierra a la Bandera, de 1 hectárea y 64 centiáreas; linda Norte viña Francisco Hernández, Mediodía otra Agustín Amigo, Poniente tierra Pedro Jimenez y Naciente otra Jerónimo Delgado.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de catorce pesetas sesenta y seis céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.288 del inventario.—Tierra a la Bandera, de 1 hectárea, 50 áreas y 93 centiáreas; linda Norte otra Pio Hernández, Mediodía otra herederos Antonio Hernández, Poniente otra herederos Clemente Amigo y Naciente viña herederos Manuel Llamas.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de treinta pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.293 del inventario.—Viña a la Arena, de 67 áreas y 8 centiáreas; linda Norte otra Félix Amigo, Mediodía y Poniente otra Francisco Chicote y Naciente otra Antonio Villar.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de treinta pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.294 del inventario.—Tierra a las Panaderas, de 67 áreas y 8 centiáreas; linda Norte y Poniente otra José Andrés, Mediodía camino del pago y Naciente otra Victorio Villar.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.295 del inventario.—Tierra a la Berraca, de 67 áreas y 8 centiáreas; linda Norte otra herederos Turiano Rodríguez, Mediodía molino de la Berraca y Naciente camino del Piñero.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de quince pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.296 del inventario.—Tierra a las Callejuelas, de 67 áreas y 8 centiáreas; linda Norte viña Restituto Andrés Bernardino y María Vicente, Mediodía otra María Andrés, Poniente rodera servidumbre y Naciente josa de Esteban Casaseca.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de quince pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.297 del inventario.—Tierra a Salsaparda, de 83 áreas y 84 centiáreas; linda Norte herederos de Santos Andrés, Mediodía viña de Emilio Amigo, Poniente tierra Victorio Villar y Naciente otra Eulalia García.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de nueve pesetas treinta céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.298 del inventario.—Tierra a la Cabaña o Encina, de 50 áreas 31 centiáreas; linda Norte otra Justo Delgado, Mediodía viña de Antonio Amigo, Poniente otra Aurelio Delgado y Naciente viña Antonio Tejedor.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de ocho pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.299 del inventario.—Tierra al camino de Argujillo, de 67 áreas y 8 centiáreas; linda Norte otra Ezequiel Velasco, Mediodía y Poniente otra Francisco García y Naciente viña Miguel Santiago.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.300 del inventario.—Tierra a la Arena, de 50 áreas y 31 centiáreas; linda Norte otra Ezequiel Velasco, Mediodía y Poniente otra Pedro García y Naciente herederos Cayetano Velasco.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diecisiete pesetas treinta y cuatro céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.301 del inventario.—Viña al camino de Argujillo, de 50 áreas 31 centiáreas; linda Norte con el camino, Mediodía viña de Tomás Domínguez, Poniente con la misma y Naciente tierra de Simona Cancelo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de siete pesetas treinta y cuatro céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.302 del inventario.—Tierra a la Cabaña, de 8 hectáreas, 68 áreas y 94 centiáreas; linda Norte teso del común y viña Laureano Andrés, Mediodía viña Ildefonso Merchán, José Herrero y Francisco Gallego, Poniente teso del común y tierra de Germán Avedillo y Naciente Simona Cancelo y viña de José Andrés y otros.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cincuenta y cinco pesetas treinta y cuatro céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.303 del inventario.—Tierra a la Arena, de 50 áreas y 31 centiáreas; linda Norte y Naciente otra Manuel F. Canales, Mediodía camino de Avedillo y Poniente herederos Pedro Sánchez.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el ti-

po de ocho pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.304 del inventario.—Tierra a los Llanos, de 33 áreas y 54 centiáreas; linda Norte camino del Piñero, Mediodía viña herederos Miguel García, Poniente tierra Antonio Gago y Naciente tierra Serafín Chicote.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cinco pesetas treinta y cuatro céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.307 del inventario.—Viña al Lomo, de 83 áreas y 15 centiáreas; linda Norte otra Restituto Vicente, Mediodía otra Ramón Macías, Poniente tierra Indalecio Macías y Naciente otra Isidro Bando.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.308 del inventario.—Tierra al camino de Gema, de 2 hectáreas, 1 área y 28 centiáreas; linda Norte tierra César Alba, Mediodía otra herederos Ventura Calvo, Poniente camino y Naciente otra Victorio Villar García.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de doscientas treinta y siete pesetas sesenta y seis céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.309 del inventario.—Viña al camino de la Aldea Calzada de los Gallegos, de una hectárea y 64 centiáreas; linda Norte camino de San Miguel, Mediodía otra camino de la Aldea, Ponente Calzada de los Gallegos y Naciente viña herederos José Prieto.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de doscientas treinta y siete pesetas sesenta y seis céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.310 del inventario.—Tierra al camino de Argujillo Viejo, de 3 hectáreas y 68 centiáreas; linda Norte camino, Mediodía viña Antonio Tejedor, Poniente tierra Laureano Andrés y Bernardino Vicente y Naciente otra Simona Cancelo y Félix Bonifaz.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de doscientas treinta y siete pesetas sesenta y seis céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.563 del inventario.—Casa, calle del Príncipe; linda derecha herederos Bernardino Amigo, izquierda Pedro Gómez y espalda Francisco Chicote.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de dos pesetas cincuenta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 10.564 del inventario.—Casa en la Plaza; linda derecha pajar Cesáreo Amigo, izquierda y espalda el mismo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de una peseta sesenta y seis céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 10.565 del inventario.—Casa, calle Palafóx; linda derecha Baldomero Andrés, izquierda y espalda con la casa.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de siete pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 10.567 del inventario.—Casa, calle de Colón; linda derecha Luis Amigo y espalda Felipe Romero.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de dos pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 10.568 del inventario.—Casa en la calle Palafóx; linda derecha Cecilia Gallego, izquierda Luis Amigo y espalda Felipe Romero.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de dos pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 10.570 del inventario.—Casa en la calle Ledesma; linda derecha Pablo Hernández, izquierda Ramón Hernández y espalda Juan Rodríguez.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de dos pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 10.571 del inventario.—Bodega, calle Colón; linda derecha Plaza de la Libertad, izquierda terreno comunal y espalda lo mismo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 10.572 del inventario.—Casa en la Plaza de la Libertad: linda derecha con la misma plaza, izquierda y espalda Cesáreo Amigo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cuatro pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 10.573 del inventario.—Casa, calle del Príncipe: linda derecha José Prieto, izquierda Inocencio Leal y espalda calle Viriato.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de una peseta anual, satisfecha por trimestres.

Finca número 10.574 del inventario.—Casa, calle Colón: linda derecha e izquierda con la misma calle y espalda Bernardo Dieguez.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de veintiseis pesetas cuarenta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 10.575 del inventario.—Bodega, calle Colón: linda derecha Iglesia, izquierda bodega Paulino Campo y espalda terreno comunal.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de veintiseis pesetas cuarenta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 10.576 del inventario.—Casa, calle de San Joaquín: linda derecha herederos de Isabel García, izquierda calle Jovellanos y espalda Cándido Andrés.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cuatro pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 10.577 del inventario.—Casa en la calle Viriato: linda derecha calle del Príncipe, izquierda herederos de Luis Peña y espalda Agustín Amigo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cinco pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 10.578 del inventario.—Casa, calle Ledesma: linda derecha Cesáreo Amigo, izquierda herederos de María Amigo y espalda plaza pública.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de veintitres pesetas cuarenta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 10.579 del inventario.—Casa, calle Palafox: linda derecha pajar de Nuestra Señora, izquierda Ildefonso Gómez y espalda Dionisio García.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cinco pesetas cincuenta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 10.580 del inventario.—Alameda al Bebedero, de 67 áreas y 8 centiáreas: linda Norte Arroyo Montoya, Mediodía cañada Salamanca, Poniente Victorio Villar y Naciente Manuel Amigo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.581 del inventario.—Tierra a Valdecantera, de 13 áreas y 93 centiáreas: linda Mediodía otra Paulino Campo, Poniente herederos de Darío Jiménez y Naciente Germán Avedillo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cinco pesetas treinta y cuatro céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.583 del inventario.—Tierra al pago de Santa Cruz, de 41 áreas y 93 centiáreas: linda Norte herederos de Ramón Rodríguez, Mediodía y Poniente herederos Pablo García y Naciente viña de Francisco Alonso.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de dos pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.585 del inventario.—Tierra al Llaganal, de 33 áreas y 54 centiáreas: linda Norte otra Severiano Aguinaco, Mediodía camino de la Alameda, Poniente tierra Severiano Aguinaco y Naciente Francisco Alonso.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de una peseta cincuenta y cuatro céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.586 del inventario.—Viña al Zumacal, de 33 áreas y 54 centiáreas: linda Norte Ildefonso Gómez, Mediodía y Poniente Francisco García y Naciente Tomás Domínguez.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de ochenta céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.587 del inventario.—Tierra

a la Tuda, de 33 áreas y 54 centiáreas: linda Norte con la cañada, Mediodía sendero servidumbre, Poniente Ventura Colsa y Naciente Felipe Romero.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de dos pesetas quince céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.588 del inventario.—Tierra a la Alconera, de 33 áreas y 54 centiáreas: linda Norte y Poniente herederos Manuel Andrés, Mediodía y Naciente sendero del pago.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas treinta y cuatro céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.589 del inventario.—Huerta al Camino del Juncal, de 1 área y 41 centiáreas, linda Norte y Poniente herederos Juan Hernández, Mediodía camino del pago y Naciente José Herrero.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de una peseta treinta y dos céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.590 del inventario.—Albillerá a las Peñas, de 67 áreas y 8 centiáreas: linda Norte viña herederos Pablo García, Mediodía camino servidumbre, Poniente José Andrés y Naciente José Tomé.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.591 del inventario.—Viña a la Naya, de 50 áreas y 31 centiáreas: linda Norte Manuel Chicote, Mediodía Heliodoro Domínguez, Poniente Laureano Andrés y Naciente Santiago Moralejo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.592 del inventario.—Tierra al Montico, de 16 áreas y 77 centiáreas: linda Norte camino del pago, Mediodía viña Eduardo Martín, Poniente Gregorio Salazar y Naciente Francisco Chicote.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de dos pesetas sesenta y seis céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.594 del inventario.—Huerto a la Fuente del Agua, de 2 áreas y 79 centiáreas: linda Norte arroyo, Mediodía con el mismo, Poniente tierra de Angel Alonso y Naciente con el arroyo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas treinta y tres céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.595 del inventario.—Viña al camino de Zamora, de 67 áreas y 8 centiáreas: linda Norte y Naciente Victorio Villar, Mediodía tierra de Antonio Tejedor y Poniente con un vecino.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.596 del inventario.—Tierra a la Alcanera, de 33 áreas y 54 centiáreas: linda Norte teso del camino, Mediodía y Naciente sendero del pago y Poniente viña de Miguel García.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cuatro pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.598 del inventario.—Casa y corral, calle de Colón, de 50 metros: linda derecha calle pública, izquierda casa herederos Ventura Colsa y espalda calle Cervantes.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de veinte pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 10.600 del inventario.—Casa y corral, calle del Príncipe, de 30-metros cuadrados: linda derecha camino del Juncal, izquierda casa de Anastasio Gutiérrez y espalda cortina Saturnina Jiménez.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 10.632 del inventario.—Corral, calle Colón: linda derecha herederos Jenara Casaseca, izquierda cortina de la misma y espalda con la misma.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cinco pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 10.633 del inventario.—Corral en la calle la Fuente: linda derecha herederos

Micaela Andrés, izquierda calle Colón y espalda Antonio Fernández.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de treinta y dos pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 10.634 del inventario.—Panera en la calle Cervantes: linda derecha herederos Miguel Gallego, izquierda pajar Felipe Romero.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cuatro pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 10.635 del inventario.—Bodega, calle de las Tenerías: linda derecha lagar de Ignacio Casaseca, izquierda José Vicente y espalda Ignacio Casaseca y frente calle Pelayo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de ocho pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 10.636 del inventario.—Cuarta parte de la casa, calle Cervantes: que linda derecha calle Jovellanos, izquierda Paulino Gutiérrez y espalda Paulino Tejedor.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de ocho pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 10.637 del inventario.—Casa, calle Colón: linda derecha Paulino Campos, izquierda herederos Domingo Andrés y espalda Felipe Romero.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cuatro pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.539 del inventario.—Tierra al camino del Maderal, de 2 hectáreas, 1 área y 24 centiáreas: linda Norte otra heredad de la Iglesia, Mediodía y Poniente camino y Naciente otra de Antonio Tejedor.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cincuenta y una pesetas treinta y siete céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.540 del inventario.—Tierra al camino de Salamanca, de 33 áreas y 54 centiáreas: linda Norte otra de Aurelio de Anta, Mediodía camino, Poniente otra Carlos Casaseca y Naciente otra herederos de Victorio Villar.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cinco pesetas treinta y tres céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.577 del inventario.—Tierra al Zumacal, de 16 áreas y 77 centiáreas: linda Norte y Naciente viña Restituto Vicente, Mediodía tierra herederos de Macario Vicente y Poniente viña de Restituto Vicente.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de dos pesetas sesenta y dos céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.578 del inventario.—Corral, calle Colón, de 6 metros cuadrados: linda Norte y Poniente otra herederos José Tomé y Mediodía otra herederos Agustín Pablo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de dos pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 13.009 del inventario.—Tierra a Valdedaniel de una hectárea, 67 áreas y 70 centiáreas: linda Norte otra Pedro García y Esteban Casaseca, Mediodía viña Manuel Amigo, Poniente otra Felipe Dieguez y Naciente camino del pago.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de sesenta pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.010 del inventario.—Viña al camino Zamora, de 2 hectáreas, 34 áreas y 78 centiáreas: linda Norte camino de Avedillo a Zamora, Mediodía tierra Pedro García, Poniente otra Natalio García y Naciente camino del pago.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de sesenta pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.600 del inventario.—Tierra al Juncal, de 83 áreas y 85 centiáreas: linda Norte Alfonso García, Mediodía otra Paulino Campo, Poniente otra Manuel Amigo y Naciente otra Esteban Casaseca.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.601 del inventario.—Tierra a las Gadañas, de una hectárea y 62 centiáreas: linda Norte camino de la Aldea o Prado Redondo, Mediodía otra José Andrés, Poniente otra

Heliodoro Domínguez y Naciente otra Antonio Andrés y Felipe Romero.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de once pesetas treinta y tres céntimos anuales, satisfechas por semestres.

La mencionada subasta se celebrará en el local del Ayuntamiento de Fuentespreadas el día 11 de Noviembre, a las tres de la tarde, bajo mi presidencia.

Las proposiciones de los licitadores se harán verbalmente, durante media hora, al Presidente de la mesa.

El pliego de condiciones del arriendo que se anuncia, se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento del pueblo citado y en las de esta Recaudación hasta el día en que se celebre la subasta.

Fuentesauco 12 de Septiembre de 1931.—El Recaudador, Juan M. López. R-2607

SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS

El jueves pasado, día 29 del actual, desapareció una bucha del vecino de esta localidad D. Melchor Fiz, con las siguientes señas: pelo negro, alzada cinco cuartas, con pelo blanco en la frente.

La persona que sepa su paradero dé cuenta a esta Alcaldía.

San Cristobal de Entreviñas 31 ds Octubre de 1931.—El Alcalde, P. O., Manuel Pascual.

R-3246

CERECINOS DEL CARRIZAL

En los días 12 y 13 del mes de Noviembre, desde las nueve de la mañana a las cuatro de la tarde, en la Casa de este Ayuntamiento, tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento de utilidades y aprovechamiento comunal de este término y año actual, incurriendo los contribuyentes que no hagan efectivas sus cuotas en el plazo voluntario, en el apremio que la instrucción determina.

Cerecinos del Carrizal 2 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Heraclio de la Torre.

R-3317

PERERUELA

Don Aquilino Rodríguez Villar, Alcalde accidental de Pereruela por ausencia del propietario.

Hago saber: Que la cobranza del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades de este distrito, correspondiente al corriente año de 1931, dará principio durante los días 6 y 7 del venidero mes de Noviembre, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, realizándose en la Casa Consistorial de este Municipio, por el Recaudador nombrado don Angel Macías García.

En su consecuencia, se invita por medio del presente a todos los contribuyentes comprendidos, a que verifiquen el pago de sus cuotas en evitación de incurrir en el apremio que determinan las disposiciones vigentes.

Pereruela 29 de Octubre de 1931.—El Alcalde accidental, Aquilino Rodríguez. R-3228

Don Francisco García Tabernero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pereruela.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Practicante titular de este partido, que lo integran los pueblos de Malillos, Sogo, Sobradillo de Palomares y este de Pereruela, se anuncia para su provisión por el plazo de treinta días, a contar del que aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia. La plaza se ha de proveer en concurso y la dotación anual de la misma es del 30 por 100 del sueldo del Médico titular de este partido.

El agraciado tiene que residir en esta localidad de Pereruela y los concursantes deberán presentar con sus instancias todo documento necesario, incluyendo en ellos la certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil o partida de bautismo, certificado de buena conducta moral y certificado de no tener antecedentes penales expedido por el Registro central de penados.

La documentación deberá presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pereruela 21 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Francisco García R-3320

CEREZAL DE ALISTE

Don Emilio Gato Coria, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerezal de Aliste,

Hago saber: Que la cobranza del 4.º trimestre del repartimiento de aprovechamiento de pastos comunales del término, así como todos los recibos pendientes de cobro, tendrá lugar los días 6 y 7 del mes de Noviembre próximo en la forma acostumbrada en esta localidad.

En su consecuencia invito a los contribuyentes por este concepto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Advirtiendo a los referidos contribuyentes según dispone el artículo 67 del Estatuto de Recaudación, que podrán verificar el pago de sus respectivas cuotas sin recargo alguno hasta el día 10 de Diciembre y que transcurrido dicho día incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento del 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero de Enero.

Cerezal de Aliste 28 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Emilio Gato. R-3227

REVELLINOS

Don José Fernández Pascual, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Revellinos.

Hago saber: Que para atender al pago de los gastos que se originen en los trabajos que se realicen para la limpieza del caño de desagüe de esta localidad al pago de la Vega, este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 7.º, artículo 6.º, 536 pesetas.

Al mismo capítulo, artículo 1.º, 536 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra ella puedan formularse las reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde que se publique este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Revellinos 1.º de Noviembre de 1931.—El Alcalde, José Fernández. R-3276

BADILLA

Don Santiago Ballester Pordomingo, Alcalde Constitucional del pueblo de Badilla.

Hago saber: Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para cubrir el déficit de la cantidad de 1.812'90 pesetas que ha costado el mobiliario de la nueva Escuela de niñas creada por el Gobierno provisional de la República, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes de este término municipal o entidades que le interesen, quienes podrán igualmente interponer reclamaciones contra dicho presupuesto en el plazo que previene el Estatuto municipal.

Badilla 28 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Santiago Ballester. R-3214

VILLAVENDIMIO

Débitos al Pósito.

Don Manuel Sierra de Castro. Agente ejecutivo del Pósito de la expresada localidad.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyoy contra dos deudores de este término municipal por débitos al Pósito de expresada localidad, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente

Providencia.—Resultando que los deudores comprendidos en este expediente son de paradero ignorado, según aparece en la diligencia hecha por declaración del Sr. Alcalde de este

término, no habiendo sido posible averiguar su paradero ni el de los herederos en su caso, y como indicados deudores no han cumplido con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1828; de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procédase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente, con la advertencia de que sino lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quines se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos, son los que a continuación se detallan.

Nombres de los deudores.

	Pesetas
Bonifacio Villar Villar	388'50
Marcelino Villar Cuadrado	388'50

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y llegue a conocimiento de los deudores, expido el presente en Villavendimio a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Agente ejecutivo, Manuel Sierra.

R-3350

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

San Pedro de Ceque, año de 1923 al 1927 y provisionalmente las de 1928 al 1930, inclusive.

PRESUPUESTOS

Acorada por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la aprobación del proyecto de modificaciones y memorias de los presupuestos ordinarios para el año de 1932 a pue se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hollan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante las Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas.

Quintanilla de Urz, Villamor de la Ladre. San Pedro de la Viña, Santa Cristina de la Polvorosa, Santa Croya de Tera.

REPARTIMIENTOS

Terminados por la Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Villafáfila, año de 1931, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torre del Valle, año de 1931, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1932, de los pueblos que a continuación se citan, se hallan expuestos al público por el término de ocho días, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas por los contribuyentes en ellos comprendidos,

Villaescusa, Villalpando, Villamor de la Ladre.

Por plazo de ocho días se encuentran expuestos al público los padrones de edificios y solares de los siguientes pueblos, para el año 1932..

Villaescusa, Villalpando, Palacios del Pan, Villamor de la Ladre.

Terminada por los Ayuntamientos que se citan a continuación la formación de la matrícula de industrial para el año 1932, se encuentra expuesta al público por término diez días.

Villaescusa, Villalpando, Moraleja del Vino, Palacios del Pan, Villamor de la Ladre. El de automóviles de Villalpando.

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Sentencia.—Señores D. Francisco Díaz de Rueda, Presidente; D. Dionisio Fernández Gáusi, Magistrado; D. Julio González Barbillo, Magistrado; D. Manuel Vicente Medina, Vocal; D. Celestino de la Hoz Gutiérrez, Vocal; En la ciudad de Zamora a veintidos de Octubre de mil novecientos treinta y uno. Vistos estos autos contencioso-administrativos, entre partes, de la una, como demandante, D. Juan Muñoz Benito, mayor de edad, vecino y Secretario del Ayuntamiento de El Pego, en su propia representación y de la otra, como demandada, la Administración General del Estado, en la representación del Sr. Fiscal de esta jurisdicción, sobre nulidad o validez de acuerdo del Ayuntamiento expresado de primero de Junio del año actual que le suspendió por ocho días de sueldo. —Fallamos: Que debemos revocar y revocamos el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de El Pego, en sesión celebrada en primero de Junio próximo pasado por el que fué suspendido por ocho días de sueldo el recurrente, D. Juan Muñoz Benito del cargo de Secretario del mismo Ayuntamiento, declarando en su consecuencia que dicho Ayuntamiento está obligado a levantarle la suspensión si ya no lo hebiere hecho conque le castigó por supuestas faltas en su cargo y abonarle el sueldo no percibido durante la suspensión del mismo, sin hacer expresa declaración de costas. —Así por esta nuestra sentencia, cuya parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, una vez que sea firme, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Díaz.—Dionisio Fernández.—Julio González.—Manuel V. Medina.—Celestino de la Hoz.—Rubricado. R - 3297

Sentencia.—Señores D. Francisco Díaz de Rueda, Presidente; D. Dionisio Fernández Gáusi, Magistrado; D. Julio González Barbillo, Magistrado; D. Manuel Vicente Medina, Vocal; D. Celestino de la Hoz Gutiérrez, Vocal; En la ciudad de Zamora a veintidos de Octubre de mil novecientos treinta y uno; Visto el presente pleito contencioso-administrativo, seguido ante este Tribunal provincial entre partes, como demandante, D. Agripino González Queipo, Procurador de los Tribunales de esta capital en nombre y representación de D. Bernardo Martín Gallego, ex Secretario del Ayuntamiento de Gáname, lo cual tiene acreditado con el testimonio de la copia de poder que obra en autos, y de la otra, como demandada, el Ayuntamiento de Gáname en la persona del Sr. Fiscal de lo contencioso, contra acuerdo de la Comisión permanente de citado Ayuntamiento de nueve de Noviembre último por el que se desestimó la petición formulada para el pago de haberes que el expresado Ayuntamiento la deudaba hasta el

momento de su cese en el cargo por su sueldo como Secretario de la Corporación y anticipos para material de Secretaría y reintegro de documentos, y Fallamos: Que estimando en parte la demanda que dió origen a este recurso, debemos declarar y declaramos nulo y sin ningún valor ni efecto el acuerdo adoptado por la Comisión permanente del Ayuntamiento de Gáname de nueve de Noviembre de mil novecientos treinta, que desestimó la petición del recurrente relativa al abono de haberes devengados como Secretario de aquella Corporación, desde primero de Enero a diez de Agosto de mil novecientos treinta, ambos inclusive, mas ciento ochenta y tres pesetas y treinta y cinco céntimos adelantadas para material de Secretaría y reintegro de documentos; cuyo acuerdo, confirmó el del Pleno del mismo Ayuntamiento de siete de Diciembre del mismo año que desestimó la reposición de aquel y condenamos a dicho Ayuntamiento de Gáname a que abone al actor el sueldo devengado como Secretario desde las fechas expresadas, a contar desde primero de Enero a diez de Agosto ambos inclusive, con arreglo a la escala fijada en el artículo treinta y siete del Reglamento de Secretarios de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro, o sea, a razón de dos mil pesetas anuales por ser Municipio menor de quinientos habitantes y siempre teniendo en cuenta que el sueldo del dicho Secretario, no exceda del veinte por ciento de los ingresos municipales, de no verificarse la agrupación forzosa a esos efectos. Asimismo declaramos que apreciando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Sr. Fiscal por lo que afecta a la reclamación de las ciento ochenta y tres pesetas y treinta y cinco céntimos anticipadas para material de Secretaría y reintegro de documentos, este Tribunal, entendiéndolo que la índole de esta reclamación no está comprendida dentro de la naturaleza y condiciones del recurso contencioso-administrativo, se declara incompetente, absteniéndose consiguiente de conocer del fondo de asunto y por todo ello sin hacer expresa condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, una vez que sea firme, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Díaz.—Dionisio Fernández.—Julio González.—Manuel V. Medina.—Celestino de la Hoz.—Rubricados. R—3296

Sentencia.—Señores D. Francisco Díaz de Rueda, Presidente.—D. Dionisio Fernández Gáusi, Magistrado.—D. Julio González Barbillo, Magistrado.—D. Mariano Quintanilla, Vocal.—D. Manuel Vicente Medina, Vocal.

En la ciudad de Zamora a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y uno. Vistos estos autos contencioso-administrativos, entre partes, de la una, como demandantes, D. Amaro Ferrero Pérez, D. Florentino Rodríguez Prieto, D. Justo Domínguez Ferrero y D. Matías Alonso Manjón, mayores de edad, vecinos de Moldones, Ayuntamiento de Figueruela de arriba, representados por el Letrado D. José María Cid, con poder bastante, y de la otra, como demandada, la Administración General del Estado, en representación del Sr. Fiscal de esta jurisdicción, sobre resolución de la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia, por la que suponiéndoles autores de una falta de defraudación, fueron multados con cuatrocientas treinta y una pesetas veinticinco céntimos cada uno de ellos.

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos el acuerdo adoptado en nueve de Enero último por la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia, por el cual se condenaron a D. Amaro Ferrero Pérez, don Florencio Rodríguez Prieto, D. Justo Domínguez Ferrero y D. Matías Alonso Manjón, vecinos de Moldones, Ayuntamiento de Figueruela

de arriba, a la multa de mil setecientos veinticinco pesetas en falta de defraudación, y absolver como absolvemos a los expresados señores D. Amaro Ferrero Pérez, D. Florentino Rodríguez, D. Justo Domínguez y D. Matías Alonso, de la expresada falta, y devuélvase la suma de mil setecientos veinticinco pesetas, importe de la multa que tienen satisfecha para la interposición de este recurso y sin hacer expresa declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que una vez que sea firme se publicará su parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Díaz.—Dionisio Fernández.—Julio González.—Mariano Quintanilla.—Manuel V. Medina.—Rubricados. R- 3035

BENAVENTE

Don Antonio Córdova del Olmo, Juez de instrucción de Benavente.

Por el presente y a virtud de ignorarse el domicilio de D.^a Braulia Cadenas Zotes y de lo acordado en el sumario número setenta de mil novecientos treinta y uno, sobre hurto de efectos cometido en una casa sita en Santa Colomba de las Carabias, donde los tenía dicha señora, se le hace saber a ésta que conforme al artículo ciento nueve, puede mostrarse parte en dicha causa y que en el término de diez días podrá comparecer ante este Juzgado para recibirla declaración.

Dado en Benavente a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Antonio Córdova.—El Secretario, Tertulino Fernández. R—3141

ZAMORA

Requisitoria

Expósito Crovel, Manuel, de veintisiete años, cuya filiación se desconoce, estatura regular, grueso, moreno, afeitado, residente últimamente en Madrid calle del Amparo, número 145, y hoy ausente en paradero ignorado, comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Zamora para ser indagado y reducido a prisión en sumario sobre robo, bajo apercibimiento de que sino comparece será declarado rebelde.

Zamora dos de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez de Instrucción, Luis Aller. R—3294

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

COMPANÍA ANÓNIMA

«EL PORVENIR DE ZAMORA»

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 24 número 1.º, 27 y 29 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria que se reunirá en la ciudad de Zamora el domingo 29 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en las Oficinas de la calle de San Bernabé.

La Junta tiene por objeto acordar el aumento del capital en un millón de pesetas para destinarlo a la amortización de las obligaciones hipotecarias que gravan el acto social.

Afectando este asunto al artículo 29 de los Estatutos sociales, se hace así constar expresamente, con la advertencia de que no podrá considerarse legalmente constituida la Junta en esta primera convocatoria sin el concurso de las dos terceras partes de los accionistas presentes o representados y que todos representen las dos terceras partes del valor nominal del capital.

Zamora 10 de Noviembre de 1931.—Por acuerdo de la Junta Directiva, el Secretario, M. Núñez.

Los vecinos de Peleas de abajo Torcuato Garrote y Nazario Jurado, acotan las fincas que poseen de pastos y paso para el ganado porcino, lanar y cabrío que guarda Francisco Sánchez López.

El infractor será castigado con arreglo al Código penal.